

PROGRAMA 541.A

INVESTIGACION CIENTIFICA

1. DESCRIPCION, FINES Y ACTIVIDADES

La nueva Ley Orgánica de Universidades (Ley 6/2001, de 21 de diciembre) configura como sus objetivos esenciales el desarrollo de las funciones de docencia, de investigación y de garantía de la calidad de las universidades, a los que se refieren los artículos 31, 33 y 39 de la citada disposición legal.

La función 54, que en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ejerce la Dirección General de Universidades y el Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades se orienta básicamente hacia los objetivos de investigación y calidad anteriormente aludidos, canalizándose a través de procesos de formación, movilidad y perfeccionamiento del profesorado universitario e incluso de doctores, como potenciales miembros estos últimos del sistema de enseñanza superior española.

1.1 Líneas de acción de la Dirección General de Universidades.

Con carácter general y previo a la descripción de las actividades específicas desarrolladas por la Dirección General de Universidades en este programa de gasto, cabe destacar la creación de una nueva partida dedicada a facilitar la mejora de la calidad de los convenios.

Igualmente y dentro de la dotación dedicada a Becas para la formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado debe hacerse mención a la inclusión del pago de las primas de seguros, a cuyo fin se ha procedido a incorporar a este concepto la partida que con anterioridad figuraba en el capítulo II.

El Real Decreto 1331/2000 de 7 de julio por el que se desarrolla la Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE de 8 de julio) asigna a la Dirección General de Universidades las competencias en materia de formación, movilidad, perfeccionamiento y actualización de conocimientos del

profesorado universitario y de los ayudantes universitarios, así como el fomento y la difusión de conocimiento generado en instituciones de enseñanza superior en coordinación con el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Las acciones para el ejercicio 2003 son una consecuencia de las ejecutadas en los dos años anteriores y suponen una importante mejora en la obtención de objetivos cualitativos de los programas, más que en la posible ampliación del número de becas. Así, se diversifican las acciones y se amplían notablemente las colaboraciones y la cooperación bilateral.

Para el ejercicio 2003 las actuaciones se agrupan en:

- a) Becas, ayudas y subvenciones para la formación y perfeccionamiento de doctores.
- b) Ayudas para favorecer la movilidad de profesores y de estudiantes.
- c) Ayudas y subvenciones para la promoción de la calidad en el sistema universitario.
- d) Becas y ayudas para el fomento de la cooperación bilateral en el ámbito de la formación de predoctoral, perfeccionamiento postdoctoral y de la movilidad del profesorado universitario.

Cabe señalar que las actuaciones de formación predoctoral y perfeccionamiento postdoctoral están incluidos en la propuesta de financiación del Fondo Social Europeo para el período 2000-2006.

1.1.1. Becas, ayudas y subvenciones para la formación y perfeccionamiento de doctores.

Incide el objetivo propuesto en las distintas etapas de formación del profesorado universitario. La primera de ellas se inicia al finalizar el segundo ciclo de enseñanza superior y se prolonga durante un período aproximado de cuatro años que culmina con la presentación de una tesis doctoral y la obtención del grado de doctor; una vez obtenido el grado de doctor, la formación se completa con un período de perfeccionamiento en otra universidad española o extranjera, o en un centro de investigación, colaborando en un proyecto de investigación desarrollado en el centro receptor.

La última etapa del programa se refiere al mantenimiento de la competitividad y capacidad profesional de los profesores universitarios ya formados y con puestos permanentes, facilitando desplazamientos y estancias de duración variable en universidades y centros de investigación españoles o extranjeros de reconocido prestigio, así como la participación en congresos y seminarios científicos como mecanismos de permanente confrontación y actualización de conocimiento.

Para desarrollar la línea de actuación descrita, la Dirección General de Universidades propone la convocatoria de becas cuyo objetivo es la formación de personal docente e investigador en todas las áreas del conocimiento, con especial atención hacia las áreas deficitarias señaladas por las universidades y en coordinación con las líneas prioritarias definidas por el Plan Nacional de I+D+I.

La consecución del objetivo se instrumenta mediante la concesión de becas y ayudas financieras para la obtención del grado de doctor o para el perfeccionamiento una vez obtenido este grado. Para el ejercicio 2003 se ha previsto mantener las dotaciones del año anterior, con un incremento similar al IPC estimado, toda vez que ya fueron armonizadas con otras becas equivalentes del sistema público en el ejercicio 2001.

Con carácter general, se establece que el período de formación hacia el doctorado se realice en España con una duración de un año prorrogable hasta un máximo de cuarenta y ocho meses, durante el que perciben, además de las ayudas mencionadas, el pago de los precios públicos correspondientes a los programas de doctorado y financiación complementaria para realizar estancias breves en el extranjero.

El período de perfeccionamiento, después de obtenido el grado de doctor, debe realizarse en un centro de investigación extranjero o, excepcionalmente, en uno español de excelencia, distinto de aquel en el que se realiza la formación predoctoral. La duración será de doce meses como mínimo y máximo de veinticuatro meses. En el período de perfeccionamiento, se abonan gastos de desplazamiento y ayudas de instalación en lugar distinto al de residencia habitual.

En ambos casos, a los receptores de las ayudas se les financia un seguro de accidentes y de asistencia médica.

Para el ejercicio 2003 se amplían las acciones anteriores con otras acordadas mediante convenios con entidades que por su oferta específica de áreas científico-

técnicas aportan una importante complementariedad a los programas generales de formación y perfeccionamiento. Los convenios firmados y con efectos para el ejercicio 2003 son con la Fundación Ortega y Gasset y para las Unidades Asociadas del CSIC convenidas con universidades.

1.1.2. Ayudas para la movilidad de profesores y de estudiantes

Su objetivo principal es favorecer el contacto y el intercambio de conocimientos entre profesores de diferentes universidades españolas y extranjeras para asegurar la capacidad profesional y la actualización de conocimientos del personal docente universitario y promover la movilidad de estudiantes en programas de doctorado.

Esta actuación se desarrolla mediante varias acciones diferenciadas que también estaban contempladas en los presupuestos de los ejercicios anteriores:

- a) Las ayudas para estancias de entre tres y doce meses, se orientan en dos vertientes:
 - a.1.) Profesores extranjeros en España en estancias de régimen de año sabático. Seleccionados por su prestigio internacional como investigadores experimentados en las diferentes disciplinas científicas, para que colaboren con grupos españoles en un proyecto de investigación concreto.
 - a.2.) Estancias de profesores españoles en universidades o centros de investigación españoles y extranjeros, para participar en la actividad de un grupo o departamento del centro receptor.
- b) Becas para estancias de hasta 18 meses:

Estas ayudas están destinadas a doctores y tecnólogos extranjeros recientes que destacan por su especial cualificación, el carácter novedoso de su investigación o por el conocimiento de una técnica innovadora. Mediante su integración en el trabajo de un grupo o departamento universitario se favorece el impulso dinamizador sobre el grupo receptor del potencial investigador del joven doctor visitante.

Otra actuación de este apartado son las ayudas a movilidad en programas de doctorado, tanto por los objetivos que persiguen como por las personas afectadas, por considerar que viene a reforzar y consolidar los objetivos de cara al futuro. Las ayudas para la movilidad en programas de doctorado, comprende un conjunto de acciones que se instrumentan a través de:

- a) Ayudas para movilidad de profesores españoles y extranjeros de reconocimiento que participen en programas de doctorado.
- b) Ayudas a estudiantes españoles y extranjeros de tercer ciclo para desplazamientos y estancias durante un curso académico completo de un programa de doctorado.
- c) Ayudas a estudiantes españoles de tercer ciclo para desplazamientos y estancias de corta duración para cursar parte de los créditos que componen un curso de doctorado.

Para el ejercicio 2003 se ha previsto igualmente iniciar un programa de ayudas para facilitar y promover la movilidad temporal del personal docente contratado por las universidades públicas como ayudantes, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.1.3. Ayudas y subvenciones para la promoción de la calidad en el sistema universitario

Estas acciones comprenden ayudas para la organización de actividades universitarias dirigidas tanto a alumnos como profesores. Se canalizan las ayudas a través de la firma de convenios con universidades para actuaciones específicas de interés docente o de investigación.

Entre las actividades de promoción cabe destacar el Certamen de Jóvenes Investigadores, organizado conjuntamente con el Instituto de la Juventud, y que dota premios a trabajos de investigación presentados por grupos de jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y los 19 años.

Se financiará igualmente el Certamen “Arquímedes” dirigido a investigadores universitarios. Esta convocatoria tiene un formato similar a la del Certamen de Jóvenes Investigadores, que por la amplia experiencia de sus quince ediciones, permite asegurar la obtención de los objetivos.

1.1.4. Becas y ayudas para el fomento de la cooperación bilateral en el ámbito de la formación predoctoral, perfeccionamiento postdoctoral y de la movilidad del profesorado universitario

Se trata de actuaciones bilaterales con organismos de países de la Unión Europea (Instituto Universitario Europeo de Florencia en colaboración con el Ministerio

de Asuntos Exteriores, premio A. de Betancourt y J. R. Perronet con Francia) y con países latinoamericanos (convenio con Brasil) dirigidas a promover intercambios de científicos en áreas determinadas de interés prioritario para ambos países. El programa financia desplazamiento y estancias cortas de los miembros de los grupos de investigación de un país al otro.

Para el ejercicio 2003 se ha impulsado la convocatoria de becas de formación predoctoral y perfeccionamiento posdoctoral a través de convenios de cooperación suscritos con diferentes universidades de Estados Unidos de América de prestigio internacional. Programa que viene a ampliar lo iniciado en el ejercicio 2002 mediante el convenio de cooperación con la Universidad de Georgetown. Es importante señalar que las universidades norteamericanas asumen los gastos de matrícula de los becarios predoctorales.

1.2 Líneas de acción de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

El apoyo a la actividad institucional del Instituto de España, Reales Academias e instituciones adscritas a este programa presupuestario, se gestiona por el Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades mediante transferencias corrientes y de capital destinadas al Instituto de España, Reales Academias e Instituciones adscritas al programa.

Mediante transferencias corrientes se colabora en la financiación de a más de 50 Reales Academias e Instituciones adscritas al programa, tanto de ámbito nacional como local y regional, para contribuir a su mantenimiento, actividades y pago de personal, estimulando su participación en los ámbitos científico y cultural, a través del programa de informatización y la red de área local cuyo nudo principal está en el Instituto de España y que presta servicio a todas las Reales Academias Nacionales y está previsto aumentar su línea de acción a las Reales Academias Asociadas, con objeto de poner al alcance de las mismas, tanto investigadores como estudiosos, la inmensa riqueza bibliográfica que poseen.

Las transferencias de capital tienen como finalidad ayudar a la investigación del Instituto de España y Reales Academias, de nivel nacional.

Con estas transferencias de capital se financian la docencia e investigación a través de las ediciones científicas propias así como el programa de informatización de

las Bibliotecas de estas Instituciones, mediante el cual se están catalogando informáticamente todos sus fondos para poner al alcance de investigadores la riqueza bibliográfica que poseen.

Dentro de este programa el Instituto de España está llevando a cabo un proceso de interconexión de las Reales Academias a través de Internet con objeto de difundir al resto de las Academias provinciales de todo España, Universidades e Instituciones Científicas españolas y extranjeras, toda esta información sumamente valiosa. También se utiliza para la realización de las obras necesarias en las sedes de las Reales Academias.

2. ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCION

- Dirección General de Universidades.
- Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1. Becas, ayudas y subvenciones para la formación y perfeccionamiento de doctores. (*)

| INDICADORES | MAGNITUD | Realizado | Presupuestado | |
|--|------------|-----------|---------------|-----------|
| | | 2001 | 2002 | 2003 |
| 1. Formación predoctoral: becas en España | | | | |
| - Becas predoctorales activas | Número | 2.334 | 2.600 | 2.650 |
| Promedio de coste anual por beca | Miles de € | 10,41 | 12,61 | 12,35 |
| Becas de nueva concesión | Número | 909 | 699 | 700 |
| Precios públicos doctorado | Miles de € | 436,46 | 601,01 | 601,01 |
| Estancias breves | Miles de € | 1.973,36 | 2.307,89 | 2.320,34 |
| Gasto total del Programa | Miles de € | 24.309,11 | 30.483,33 | 32.735,92 |
| 2. Perfeccionamiento postdoctoral: becas en España y en el extranjero | | | | |
| - Becas postdoctorales activas | Número | 636 | 792 | 800 |
| Promedio de coste anual por beca | Miles de € | 13,08 | 16,77 | 13,99 |
| Becas de nueva concesión | Número | 317 | 309 | 317 |
| Costes anejos del Programa (3 %) | Miles de € | 48,00 | 300,51 | 61,30 |
| Gasto total del Programa | Miles de € | 8.323,68 | 13.283,05 | 11.259,95 |
| 3. Formación pre y postdoctoral a través de convenios. | | | | |
| Becas predoctorales en el CSIC | Número | --- | --- | 49 |
| Becas pre y postdoctorales Fundación Ortega y Gasset | Número | --- | 8 | 12 |
| Gasto total del Programa | Miles de € | --- | 95,20 | 649,79 |

(*) Nueva reestructuración de indicadores

3.2. Ayudas para la movilidad de profesores y de estudiantes. (*)

| INDICADORES | MAGNITU D | Realizado | Presupuestado | |
|--|--------------|-----------|---------------|----------|
| | | 2001 | 2002 | 2003 |
| 1. Doctorado de calidad y movilidad en programas | | | | |
| Programas financiados | Número | 74 | 61 | 100 |
| Promedio coste por programa | Miles de € | 13,74 | 27,60 | 15,00 |
| Movilidad de profesorado | Nº ayudas | 375 | 275 | 400 |
| Movilidad de estudiantes tercer ciclo | Nº becas | --- | 242 | 380 |
| Gasto total del programa | Miles de € | 1.016,55 | 1.683,62 | 1.500,00 |
| 2. Estancias de profesores españoles en el extranjero | | | | |
| Estancias financiadas | Número | 287 | 390 | 475 |
| Promedio ayuda / estancia | Miles de € | 12,14 | 10,78 | 13,95 |
| Gasto del programa | Miles de € | 3.486,44 | 4.207,08 | 6.627,14 |
| 3. Estancias de profesores extranjeros en España | | | | |
| Estancias financiadas | Número | 402 | 395 | 480 |
| Promedio ayuda / estancia | Miles de € | 12,08 | 13,44 | 14,92 |
| Gasto del programa | Miles de € | 4.858,22 | 5.052,70 | 7.161,73 |

(*) Nueva reestructuración de indicadores

3.3. Acciones de promoción de la calidad en el sistema universitario español.

| INDICADORES | MAGNITUD | Realizado | Presupuestado | |
|--|------------|-----------|---------------|--------|
| | | 2001 | 2002 | 2003 |
| 1. Acciones especiales de promoción: | | | | |
| Acciones | Número | 6 | 3 | 1 |
| Beneficiarios (universidades y asociaciones) | Número | 44 | 9 | 1 |
| Gasto del programa | Miles de € | 9.633,64 | 906,57 | 120,00 |
| 2. Premios y certámenes | | | | |
| Acciones | Número | 1 | 2 | 2 |
| Beneficiarios | Número | 5 | 15 | 15 |
| Gasto del programa | Miles de € | 47,48 | 198,33 | 88,32 |

3.4. Fomento de la cooperación bilateral en el ámbito de la formación de Tercer Ciclo y de la movilidad del profesorado universitario.

| INDICADORES | MAGNITUD | Realizado | Presupuestado | |
|------------------------|------------|-----------|---------------|----------|
| | | 2001 | 2002 | 2003 |
| Convenios bilaterales: | | | | |
| Convenios suscritos | Número | 6 | 12 | 13 |
| Beneficiarios | Número | 60 | 85 | 161 |
| Gasto total convenios | Miles de € | 203,97 | 2.104,31 | 3.105,81 |

3.5. Contribuir al mantenimiento del Instituto de España, Reales Academias e Instituciones adscritas al programa, estimulando su participación en los ámbitos científico y de investigación.

| INDICADORES | MAGNITUD | Realizado | Presupuestado | |
|--------------------------------|-------------------------------------|-----------|---------------|--------|
| | | 2001 | 2002 | 2003 |
| 1. Cursos y Seminarios | Nº Promedio para cada Real Academia | 14 | 15 | 15 |
| 2. Conferencias-Conciertos | " | 34 | 37 | 37 |
| 3. Premios dotados | " | 1 | 1 | 1 |
| 4. Publicaciones | " | 3 | 4 | 4 |
| 5. Congresos y reuniones | " | 17 | 19 | 19 |
| 6. Otras actividades | " | 7 | 9 | 9 |
| 7. Biblioteca- informatización | Nº volúmenes catalogados | 20.000 | 20.000 | 20.000 |